

**Constancia Secretarial:** Se informa a la señora Juez que la audiencia señalada para la hora de las 3:00 p.m. del día 2 de agosto de la presente anualidad no fue posible su realización por los inconvenientes técnicos informados por la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado Dr. Martha Barrios, quien solicitó su aplazamiento.

MABEL CECILIA CONTRERAS GAMBOA  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

---

#### Auto No. 1156

San José de Cúcuta, tres (03) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, el despacho,

#### DISPONE

1. Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y la solicitud de aplazamiento que hiciera la Dr. MARTHA LEONOR BARRIOS -Defensora de Familia- de la audiencia programada dentro del presente asunto para las 3:00 p.m. de la data 2 de agosto, se hace necesario fijar como nueva fecha y hora para el **PRÓXIMO MARTES (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**

2. Se les informa que, por lo menos con cinco (5) días de antelación se remitirá link de audiencia virtual utilizando la **plataforma lifesize**, empero el abogado o representante judicial deberá informar si su representado o testigos no pueden acudir por el medio tecnológico señalado, para adoptar las decisiones que correspondan

2. En cuanto a las pruebas de oficio que fueron decretadas por el despacho mediante Auto No. 1079 del 17 de julio de 2023<sup>1</sup>, se evidencia que estas ya fueron aportadas y reposan en el expediente digital para el conocimiento de las partes.

---

<sup>1</sup> Consecutivo 018 expediente Judicial

3. **ADVIERTIR** a los involucrados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co); que el horario de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00P.M. A 6:00 P.M. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

4. Esta decisión se notifica por estado el 04 de agosto de 2023, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**SANDRA MILENA SOTO MOLINA**

**Juez**